

Convocatoria para el Proceso de Elección de la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Filosofía 2024-2027

En atención al *Acuerdo General para la Elección de las Personas Titulares de la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2024-2027 (Acuerdo general)*, publicado el día 16 de abril de 2024 en la gaceta *Autonomía*, número 2, Tomo II, Época I, se emite la siguiente Convocatoria para el Proceso de Elección de la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Filosofía.

1. DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

1.1 Según lo previsto en el artículo 36 de la Ley Orgánica y el artículo 249 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, así como en el numeral 3 del *Acuerdo general*, se establece que para ser la Persona Titular de la Dirección de la Facultad de Filosofía se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento.
- II. Poseer un título universitario legalmente expedido de acuerdo a la disciplina o disciplinas que se impartan en la Facultad, Escuela, Plantel o Instituto para la que sea electo; o poseer la capacidad o experiencia necesaria, a juicio del H. Consejo Universitario, cuando se trate de los Directores de Institutos.
- III. Haber sido docente de la Facultad, Escuela, Plantel o Instituto respectivo, durante los tres años inmediatos anteriores a su elección.
- IV. No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, que tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo.
- V. No ser ministro de algún culto.
- VI. Ser de reconocida honorabilidad.
- VII. Ser destacado profesionista. Este requisito podrá dispensarlo el H. Consejo Universitario para el caso de los Institutos.

1.2 Las y los aspirantes deberán acudir a registrarse personalmente ante la Comisión Electoral FFi, el día jueves 09 de mayo del 2024, en la Sala Aurora Castillo, Campus Centro Histórico, en horario de 9:00 a 13:00 horas, haciendo formal declaración, bajo protesta de decir verdad, que cubre con los requisitos legales, acreditando los mismos con los siguientes documentos:

- a) Original y copia de acta de nacimiento;
- b) Original y copia de su título universitario expedido por una institución de educación superior, sea pública o privada, extranjera o nacional;
- c) Copias de las actas de los exámenes ordinarios de las asignaturas impartidas o



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

FACULTAD DE FILOSOFÍA

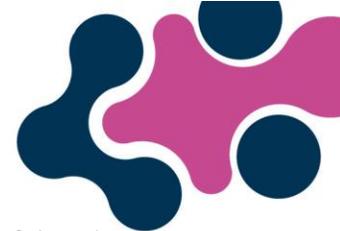


documento expedido por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro que avale haber sido docente de la Facultad de Filosofía cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud;

- d) Carga horaria del ciclo 2024-1, emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

1.3 Además, deberán acompañar a la solicitud:

- a) *Curriculum vitae* en extenso y un resumen de éste en una cuartilla como máximo;
- b) Propuesta de Trabajo, que deberá contener de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente: 1. Diagnóstico de la situación de la Facultad de Filosofía, 2. Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2024-2027, y 3. Compromisos que se asumen para el periodo antes referido;
- c) Un resumen de 20 cuartillas como máximo y otro de dos cuartillas para la elaboración de un material informativo digital;
- d) Una fotografía a color en Formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 dpi, grabada en USB;
- e) Notificar por escrito la página web y las cuentas registradas en redes sociales que emplearán para la divulgación de su plan de trabajo;
- f) Todos los textos deberán ser capturados en Word, en fuente tipo Arial de 12 puntos, con textos corridos, sin tabuladores, a doble espacio, grabados en una USB, así como copia impresa de cada uno de los textos;
- g) Solicitud de registro en la que se exprese el compromiso de no participar en los actos que se mencionan en el punto 12.1 del *Acuerdo general* y sólo participar en los eventos electorales y hacer uso de los medios de difusión y de los recursos aprobados por la Comisión Electoral de la Facultad de Filosofía;
- h) Una carta en la que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que acepta y se sujeta a todos los términos de la convocatoria emitida por la Comisión Electoral de la Facultad de Filosofía y del *Acuerdo general*, así como respetar y cumplir las determinaciones que las comisiones establezcan en las respectivas instancias;
- i) Una carta compromiso en la que se obligue a respetar los principios éticos que enmarcan el proceso electoral y apearse a los mecanismos de regulación de las campañas electorales; así como al resultado obtenido en el proceso de auscultación interna de la Facultad de Filosofía, incluyendo las resoluciones aprobadas por el H. Consejo Universitario, y que en caso de no verse favorecido en la auscultación renuncia a formar parte de la terna que se envía al H. Consejo Universitario;
- j) Escrito en el que el aspirante designará a su representante para el proceso electoral, quien no deberá ejercer cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad.



1.4 Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral negará el registro, lo cual deberá notificarse por escrito de manera fundada y motivada.

1.5 A las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, la Comisión Electoral les entregará de inmediato y por escrito constancia de registro e informará al Consejo Académico de la Facultad de Filosofía.

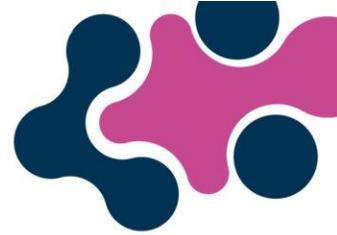
1.6 El registro de una persona candidata podrá ser impugnado por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de registro, a través de las o los representantes de alguna de las otras personas candidatas, y versará sobre el cumplimiento de los requisitos que se deben satisfacer ante la Comisión Electoral de la Facultad de Filosofía. Las y los representantes de las personas candidatas registrados podrán solicitar a la Comisión Electoral de la Facultad de Filosofía, la consulta del expediente de registro de cualquiera de las o los candidatos.

1.7 Podrán participar como observadores electorales, maestros adscritos a la Facultad de Filosofía y estudiantes inscritos en el semestre enero-junio de 2024. Los observadores se podrán registrar el mismo día jueves 9 de mayo del 2024, en la sala Aurora Castillo, Campus Centro Histórico, de 9:00 a 13:00 horas. Se deberá presentar una solicitud por escrito señalando los datos de identificación personal y anexando fotocopia de identificación oficial (Credencial para votar, pasaporte o credencial de la UAQ con refrendo vigente), la manifestación expresa de que se conducirán por los principios señalados en el numeral 1 del Título Primero, Capítulo 1 del *Acuerdo general*, y no tener vínculo con ninguno de las o los candidatas. Sólo podrán ser observadores los electores registrados por la Facultad de Filosofía.

1.8 No se suspenderán actividades académicas con motivo del proceso electoral, *salvo las previstas en esta convocatoria*.

1.9 Las personas candidatas expondrán sus planes de trabajo en las actividades previstas en el calendario de esta convocatoria. Dichos planes de trabajo se publicarán en extenso en la página web oficial de la Facultad, una vez que se hayan registrado. Quedan prohibidas las actividades propagandísticas difamatorias y/u ofensivas expresadas en cualquier medio, en respeto irrestricto al *Acuerdo general* del 16 de abril del 2024.

1.10 Una vez publicada esta convocatoria por el H. Consejo Académico, el proceso de elección para la Dirección de la Facultad de Filosofía para el periodo 2024-2027 estará a cargo de la Comisión Electoral previamente conformada.



2. DE LOS ELECTORES

2. Las personas electoras son el conjunto de estudiantes y docentes que se encuentren con sus derechos académicos, carga horaria y obligaciones vigentes a la fecha de la aprobación del *Acuerdo general*, de conformidad con lo previsto en las fracciones I, X y XVII del artículo 3 del Estatuto y que se sitúen en los supuestos siguientes:

2.1 Estudiantes son quienes tengan sus derechos vigentes, debidamente inscritos en programas aprobados por el Consejo Universitario, a excepción de los estudiantes egresados. Los estudiantes que estén inscritos en más de un programa académico votarán en la Facultad de su primera inscripción. Tendrán derecho a emitir su voto los estudiantes inscritos o reinscritos, que no hayan causado baja voluntaria, por reglamento o por egreso, de los programas cuatrimestrales 2024-1 y anuales 2023-1.

2.2 Docentes son las personas trabajadoras académicas, que realizan actividades de docencia, investigación o en funciones de extensión, en programas académicos aprobados por el H. Consejo Universitario.

a) No se pierde la calidad de docente, cuando se ejercen funciones administrativas por designación del Consejo Universitario o de la persona titular de la Rectoría, en cuyo caso se le considerará la última adscripción docente.

b) Los docentes de tiempo libre y tiempo completo votarán en donde tengan su adscripción.

c) Para efectos de la votación en el proceso, los docentes contratados por honorarios, deberán además tener por lo menos un año de antigüedad ininterrumpida en su adscripción anterior al 28 de mayo del 2023. Para el caso de los docentes contratados por honorarios que impartan clase en más de una unidad académica, deberán votar en donde tengan su mayor carga horaria.

d) Tendrán derecho a votar las personas docentes jubiladas con carga horaria. Podrán votar donde tengan la mayor carga horaria.

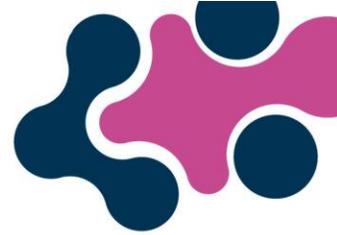
e) Podrán votar docentes que gocen del beneficio de permiso o licencia al día de la votación, siempre y cuando la misma sea con derecho de goce de sueldo.

f) Las personas docentes que se encuentren inscritas como estudiantes en algún programa académico de la misma Facultad o de otra distinta a su adscripción, votarán únicamente como docentes en su adscripción, además de cumplir con lo señalado en el presente numeral. Si no cumplen con el requisito de la antigüedad, podrán votar como estudiantes.

g) Para el caso del personal administrativo que desarrolla actividades de docencia sólo podrá votar si tiene carga horaria vigente y cuando menos un año de antigüedad como docente contado a partir del 28 de mayo del 2023.

h) No serán considerados dentro del padrón de electores docentes y de las escuelas incorporadas a la UAQ.

2.3 La Secretaría Académica de la Universidad será la única autoridad responsable de emitir los padrones provisionales y definitivos de estudiantes y docentes, además de entregarlos a las Comisión especial



2.4 La Comisión Especial deberá entregar los padrones provisionales a la Comisión Electoral FFi, en la Oficialía, el miércoles 08 de mayo del 2024, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

2.5 Las Comisión Electoral FFi divulgará los padrones en los tableros de avisos y en los medios electrónicos de los que disponga, los cuales deberán ser visibles y públicos, en los diversos planteles y campus, desde el miércoles 08 de mayo del 2024. La Comisión Especial además publicará los padrones electorales en la página oficial de la Universidad www.uaq.mx, indicando sólo el número de expediente para el caso de estudiantes o clave de trabajador respectivamente.

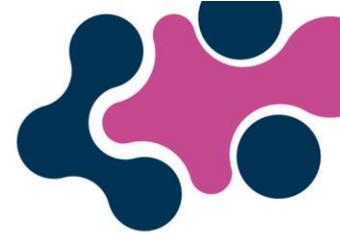
2.6 El procedimiento para llevar a cabo las impugnaciones al padrón electoral de cada unidad académica se sujetará a lo siguiente:

- a) La impugnación del padrón se deberá enviar por oficio dirigido a la Comisión Especial, al correo electrónico eleccion@uaq.mx a más tardar el 17 de mayo del 2024;
- b) La Comisión Especial resolverá y publicará en la Oficialía, las resoluciones el lunes 20 de mayo del 2024, así mismo serán respondidas vía correo electrónico.
- c) El padrón definitivo con número de expediente o clave de trabajador respectivamente será publicado en la página oficial el 18 de mayo del 2021;
- d) La Comisión Especial entregará los padrones definitivos a la Comisión Electoral FFi el lunes 27 de mayo del 2024, en la sala anexa al auditorio Fernando Díaz Ramírez.

2.7 El padrón definitivo será el único válido para la votación sin excepción alguna.

3. CALENDARIO ELECTORAL

- 3.1 Las y los aspirantes a ocupar el cargo de la Dirección de la Facultad de Filosofía deberán registrarse el día **jueves 09 de mayo en un horario de 9:00 a 13:00 horas**, en la Sala Aurora Castillo, Campus Centro Histórico de la Facultad de Filosofía.
- 3.2 En caso de existir alguna impugnación al registro de personas candidatas, ésta se presentará por correo electrónico del día 10 al 13 de mayo del presente, en la siguiente dirección: consejoacademico.ffi@uaq.mx
- 3.3 El día martes 14 de mayo, a las 14:00 horas, se realizará la Sesión extraordinaria del Consejo Académico para ratificar el registro oficial de las y los candidatos.
- 3.4 La campaña electoral dará inicio el día **miércoles 15 de mayo y concluye el día jueves 23 de mayo del presente año a las 20:00 horas**, misma que será regulada por el *Acuerdo general*.

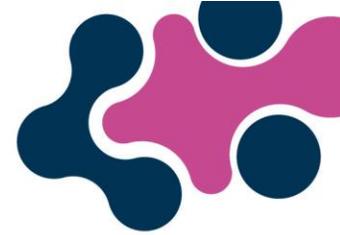


FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
Miércoles 15 de mayo 13:00 horas	Presentación a la comunidad estudiantil, docente y administrativa de la Facultad de Filosofía (Centro Histórico).	Auditorio del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias, Campus Centro Histórico, Facultad de Filosofía.
Jueves 16 de mayo 10:00 horas	Presentación a la comunidad estudiantil, docente y administrativa de la Facultad de Filosofía (Aeropuerto).	Auditorio El Molcajete, Campus Aeropuerto, Facultad de Filosofía.
Viernes 17 de mayo 13:00 horas	Presentación a la comunidad estudiantil, docente y administrativa de la Facultad de Filosofía (Tequisquiapan).	Sala de demostraciones, Campus Tequisquiapan, Facultad de Filosofía.

- a) Las presentaciones se llevarán a cabo de manera presencial;
- b) Las personas candidatas presentarán los días 15, 17 y 21 de mayo, su programa de trabajo frente a la Comunidad FFi (estudiantes, docentes y personal administrativo). El formato consistirá en una exposición del plan de trabajo con una duración de veinte minutos, para posteriormente pasar a una ronda de preguntas y respuestas las cuales serán recibidas por la Comisión Electoral, y leídas por un comisionado de ésta para su posterior respuesta.
- c) La duración de las presentaciones se ajustará al número de candidatos.

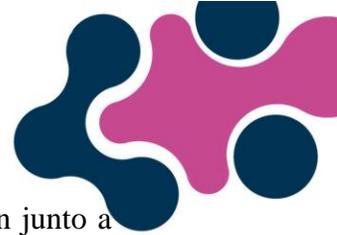
4. DE LA JORNADA ELECTORAL

4.1 El día **martes 28 de mayo del 2024 se efectuará la jornada electoral**. Se instalarán tres casillas. La primera casilla se instalará en la Sala de Maestros III (localizada en el Patio de los Naranjos), Campus Centro Histórico, Facultad de Filosofía, y tendrá una jornada que correrá de las 8:00 a las 20:00 horas. La segunda casilla se instalará en el Salón Comedor, PE-Gastronomía, Campus Aeropuerto, Facultad de Filosofía, y tendrá una jornada que correrá de las 8:00 a las 15:00 horas. La tercera casilla se instalará en el espacio que disponga el PE-TSUMACV (observando lo previsto en el *Acuerdo general*), Campus Tequisquiapan, Facultad de Filosofía, y tendrá una jornada que correrá de las 8:00 a las 15:00 horas. En el caso de estudiantes del PE-LIEMI (programa virtual), éstos votarán en la sede que disponga la Comisión Especial a través del registro del padrón electoral respectivo. Se contará con dos urnas en cada una de las casillas: una para docentes y otra para estudiantes.



El proceso de votación observará lo establecido en el *Acuerdo general*:

- a) A las 7:30 horas se iniciará la instalación de las casillas. La persona que presida y la persona a cargo de la secretaría de casilla, verificarán que el número de boletas foliadas concuerde con el número de personas electoras que aparecen en las listas correspondientes.
- b) Los talones de las boletas electorales deberán estar foliados con números consecutivos. Las boletas sólo contendrán el nombre de las personas candidatas, no podrá incluirse imagen alguna o color, los espacios serán del mismo tamaño, separados para que en forma clara se distinga la intención del voto y su orden de aparición será el que por sorteo se determine por la Comisión Electoral correspondiente el día del registro.
- c) En los actos señalados en los incisos a, b y d (del *Acuerdo general*, Capítulo V, Título Segundo) los representantes de las personas candidatas tienen derecho a estar presentes, así como las y los observadores electorales que también se encuentren acreditados.
- d) El proceso de auscultación iniciará a las 8:00 horas cuando las personas integrantes de la mesa directiva de casilla y las y los representantes acreditados que se encuentren presentes, armen cada una de las urnas y verifiquen que estén vacías en su interior, las sellarán y rubricarán integrantes de la mesa directiva de casilla y quienes así deseen hacerlo. La persona a cargo de la secretaria de la mesa de casilla asentará en el acta correspondiente las circunstancias en que se realizó y será firmada ésta por quien presida y las personas escrutadoras, así como las personas representantes acreditadas presentes y que así deseen hacerlo. Se declarará instalada la casilla y se dará inicio a la auscultación.
- e) En el proceso de auscultación sólo se permitirá emitir su voto a quienes se encuentren en el padrón definitivo y presenten una identificación oficial vigente con fotografía, que puede ser credencial de elector emitida por el INE, Pasaporte, Forma Migratoria (FM), Cédula Profesional o Licencia de Conducir o aquellas expedidas por la Universidad Autónoma de Querétaro.
- f) La Comisión Electoral verificará que el espacio en el cual se emita el voto se garantice la secrecía, la certeza y el libre ejercicio de este derecho.
- g) Una vez emitido el voto y depositada la boleta en la urna correspondiente, se impregnará con tinta indeleble el dedo pulgar derecho del votante y, en la lista de electores, al lado del nombre del votante, se colocará la leyenda "VOTÓ".
- h) La casilla y urna se cerrarán a la hora señalada en la presente convocatoria, o antes si ha votado el cien por ciento del padrón definitivo de electores, a excepción de que a esa hora se encuentren formados electores, en cuyo caso única y exclusivamente podrán emitir su voto quienes a esa hora precisa se encuentren en la fila.
- i) La auscultación se llevará a cabo solamente en el interior de la casillas instaladas en la Facultad de Filosofía, por lo que deberá establecerse el número suficiente de casillas y urnas para votos exclusivos de docentes y otras exclusivas para votos de estudiantes. Las urnas se instalarán dentro de la casilla correspondiente, las que a su vez se colocarán en espacios cerrados de uso común, en los cuales se facilite la



emisión del voto libre y secreto. En ningún caso las casillas y urnas estarán junto a oficinas administrativas o espacios ocupados por personal directivo.

- j) Se anularán las boletas en las que no se marcó ningún candidato(a) o cuando se marcaron dos o más opciones, así como cuando no pueda concluirse de alguna manera el sentido real del voto.
- k) No se permitirá que en las inmediaciones de las casillas estén personas que induzcan la votación en determinado sentido o lleven electores a votar.
- l) No se podrá acceder a la casilla con dispositivos móviles o cámaras fotográficas.
- m) En caso de que una persona funcionaria de casilla o representante de casilla de una persona candidata esté fuera de la casilla que le corresponde por su adscripción, podrá sufragar en la casilla donde realiza su función el día de la auscultación, lo cual deberá asentarse en acta de hechos.
- n) En caso de que alguna persona electora tenga debilidad visual, se le permitirá el acceso con una persona de su confianza que le acompañe para emitir su voto.
- o) En caso de existir alguna impugnación al proceso de auscultación, ésta se presentará de manera presencial en la oficialía de partes de la Secretaría del Consejo Académico, primer piso del Patio Barroco, Campus Centro Histórico, Facultad de Filosofía, los días 29 y 30 de mayo, en un horario que corre de las 8:00 a las 15:30. Lo anterior, observando lo previsto en el *Acuerdo general*.

5. DEL COMPUTO DE VOTOS

El cómputo de la votación se realizará de la siguiente manera:

Estudiantes: El porcentaje de votos de estudiantes (V_e) para la persona candidata X: son los votos totales de estudiantes-electores de la Facultad de Filosofía (Según la fórmula prevista en el *Acuerdo general*, Título Segundo, Capítulo V, numeral 10, inciso C).

Docentes: El porcentaje de votos de docentes (V_d) para la o el candidato X: son los votos totales de docentes-electores de la Facultad de Filosofía Según la fórmula prevista en el *Acuerdo general*, Título Segundo, Capítulo V, numeral 10, inciso C).

- 5.1 Cerrada la auscultación, al interior de cada casilla los escrutadores realizarán la apertura de las urnas para el conteo de los votos correspondientes. En el cómputo deberá garantizarse de manera especial la transparencia y certeza del voto. La persona a cargo de la secretaría de la casilla levantará el acta de conteo del resultado final respectivo, misma que deberá firmar ésta, la persona que presida, las personas escrutadoras, así como las y los representantes de las personas candidatas que así quieran hacerlo. Tanto en las actas de inicio de la jornada electoral y de cómputo, las y los integrantes de la mesa directiva de casilla podrán asentar cualquier incidencia en el formato preestablecido por la Comisión Electoral, de estas actas de inmediato podrán tomar evidencia digital las personas debidamente acreditadas, aun cuando no deseen firmarla.
- 5.2 Una vez hechos los cálculos y levantada el acta correspondiente, se publicará la hoja de resultados en la ubicación de la casilla respectiva.
- 5.3 Realizado lo anterior se clausurará la casilla. La persona a cargo de la secretaría de casilla



asentará constancia de la hora en que se hace y anotará el nombre de las y los comisionados que harán la entrega del paquete que contenga las urnas, material, actas y en general todo el expediente que se haya formado a la Comisión Electoral.

- 5.4 La constancia será firmada por las y los integrantes de la mesa directiva de casilla y las y los representantes de las personas candidatas que quieran hacerlo. La Comisión Electoral hará el cómputo final considerando los resultados entregados de las casillas y urnas correspondientes, y se procederá conforme se dispone en el numeral 10 del Título Segundo, Capítulo V, del *Acuerdo general*.

6. TRANSITORIO

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, podrán ser resueltos por la Comisión Electoral en sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Filosofía, de acuerdo a sus respectivas competencias. Se deberá hacer del conocimiento de la Comisión Especial y en su caso resolver en segunda instancia, en términos de lo previsto en la Ley Orgánica y Estatuto de la Universidad.

COMISIÓN ELECTORAL, FACULTAD DE FILOSOFÍA 7 DE MAYO DEL 2024

Dra. Beatriz Utrilla Sarmiento
Presidenta la Comisión Electoral-FFi

Dr. Juan Francisco García Aguilar
Secretario de la Comisión Electoral-FFi